

se puede creer otra cosa del Ayuntamiento, sino
que preocupado de muchos negocios, se habria ol-
vidado de sus propios hechos, y aun de los Testimoni-
os que lemitio, y que lo Combenzen en el particular
pues de otro modo no podria hacerle el favor q^e
mereze por sus respectos, sin embargo de que me ob-
serva esta misma Conducta con mi parte, q^e en
todo ha precedido en este caso, segun previene la
R. Instruccion, y ordenes posteriores Del Consejo,
p^a que no dude el Ayuntamiento la obligacion q^e
tiene a pagar las dietas Consuadas, y que Causare
la Audiencia hasta hacer efectiva la cobranza
no obsta la Excepcion q^e pone de estar Cumplien-
do la Orden de los 35. Directores Generales de R^{tas}
acordada con el Sr. Tesorero General, sin otra en-
contrario, p^a que entregue mensualmente cator-
ze mill^{rs} al ex ministro de esp^arina, y q^e va corri-
ente, como lo evidencia los Recibos de Febrero, y
Marzo; pues siendo esta la misma Excepcion q^e
Exponia el Ayuntamiento en su Recurso anterior
q^e a su nombre hizo Dⁿ Diego. Melgares; tiene ya
dada mi parte la Satisfaccion correspondiente en
otro Escrito que se presentaria entonces, con la se-
guridad de que no es facil mi pugnar las Razones, y
fundamentos q^e en el se Exponen para q^e no se Veti